



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)



*Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos
de la Provincia de Sevilla*

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR Y EL REAL E ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

En Mairena del Alcor, en la fecha/s indicada/s al pie de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, y dando fe pública la ViceSecretaria de la Corporación, en los términos del artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

Y de otra, el Ilmo. Sr. Presidente del Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla, Don Manuel Pérez Fernández,

Reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente Convenio y al efecto:

EXPONEN

1.- Que el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece las competencias propias municipales recogiendo en su apartado 13.d como competencia municipal el desarrollo de programas de promoción de la salud, educación para la salud y protección de la salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o de riesgo.

2.- El Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla, constituido con carácter representativo y estructura democrática, es una Corporación de Derecho Público reconocida y amparada por el Artículo 36 de la Constitución, y regulado por la Ley Estatal sobre Colegios Profesionales de 13 de febrero de 1974, y modificaciones posteriores, y Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de la Junta de Andalucía. Goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con independencia de las distintas Administraciones Públicas, de las que no forma parte, sin perjuicio de las relaciones que con las mismas legalmente les corresponda.

De conformidad con el artículo 3 de los Estatutos, son fines y funciones del Colegio los siguientes:

1. La ordenación del ejercicio de la profesión conforme a principios de deontología, eficacia, independencia, responsabilidad y solidaridad entre los colegiados; la representación exclusiva de la misma; la defensa de los derechos e intereses profesionales de los colegiados y la formación profesional continuada de los mismos.

Código Seguro De Verificación:	oCDJ1UT7MYdXxHaKH056Uw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Cabello Pilares	Firmado	12/04/2021 10:14:01	
	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	09/04/2021 10:27:05	
	Manuel Perez Fernandez	Firmado	08/04/2021 13:28:50	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oCDJ1UT7MYdXxHaKH056Uw==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)



*Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos
de la Provincia de Sevilla*

2. El ejercicio de las funciones que les atribuyen las leyes de Colegios Profesionales.
3. Sin perjuicio de la competencia general, le están atribuidas específicamente las siguientes funciones básicas:
 - Ordenar en el marco de las leyes y en el ámbito de su competencia el ejercicio de la profesión en todas sus modalidades, establecer un código deontológico velando por el ejercicio ético y digno de la profesión, y vigilar el cumplimiento de las disposiciones reguladoras del ejercicio profesional en sus diversas modalidades.
 - Cooperar con las Administraciones Públicas en la promoción del derecho a la salud y colaborar en la realización de las actividades sanitarias.
 - Ordenar, en caso de delegación por la Administración Sanitaria, los horarios oficiales que con carácter de mínimos y máximos se establezcan para la apertura y cierre de las Oficinas de Farmacia; con facultad para exigir y velar por su cumplimiento, y organizando los correspondientes turnos de guardia y urgencia, así como los de vacaciones, a fin de garantizar en todo momento la continuidad en la prestación asistencial y sanitaria farmacéutica a la comunidad.
 - Vigilar y hacer cumplir la legislación que afecte a la Profesión Farmacéutica, creando al efecto un servicio de Inspección Farmacéutica Colegial.
 - Estimular la formación continuada, la promoción científica, cultural y laboral de la profesión, participar en la elaboración de los planes de estudios cuando le sea requerida, así como la coordinación de las prácticas tuteladas en función de los Convenios que se suscriban al efecto.
 - Fomentar la solidaridad, previsión social y progreso profesional de los farmacéuticos colegiados.
 - Fomentar la investigación, docencia, formación y apoyo a la actividad profesional, pudiendo habilitar laboratorios con estos fines y para aquellas prácticas que le sean solicitados en los términos legalmente autorizados.
 - Editar toda clase de publicaciones relacionadas con los fines del Colegio y de la profesión.
 - Ostentar en su ámbito la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales, Entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios y causas afecten a los intereses profesionales del Colegio, pudiendo otorgar poderes para su representación y defensa de conformidad con las leyes.

Código Seguro De Verificación:	oCDJ1UT7MYdXxHaKH056Uw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Cabello Pilares	Firmado	12/04/2021 10:14:01	
	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	09/04/2021 10:27:05	
	Manuel Perez Fernandez	Firmado	08/04/2021 13:28:50	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/oCDJ1UT7MYdXxHaKH056Uw==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)



*Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos
de la Provincia de Sevilla*

- Participar en los Órganos consultivos y Comisiones de las Administraciones Públicas territoriales, cuando proceda legalmente.
- Colaborar con las Administraciones y con los Juzgados y Tribunales mediante la realización de estudios, emisión de informes, dictámenes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines.
- Adoptar las medidas conducentes a evitar y perseguir el intrusismo profesional y la competencia desleal entre profesionales.
- Constituir Vocalías en el seno del Colegio para las distintas modalidades del ejercicio profesional.
- Encargarse de la facturación, liquidación y distribución a los colegiados establecidos del importe de las prestaciones farmacéuticas y demás productos sanitarios dispensados a los asegurados y beneficiarios del Sistema Nacional de Salud y demás entidades concertadas.
- Procurar en su ámbito territorial la armonía y colaboración entre sus colegiados; ejercer la potestad disciplinaria sobre los mismos cuando infrinjan los deberes profesionales y las disposiciones legales reguladoras del ejercicio profesional.
- Elaborar y aprobar los Presupuestos del Colegio y fijar las cuotas de colegiación, ordinarias y extraordinarias, fijas o variables, derramas que deban satisfacer los colegiados, así como las contraprestaciones pecuniarias que deben abonar por actuaciones que realice el Colegio.
- Intervenir, previa solicitud, en vía de conciliación o arbitraje en las cuestiones que por motivos profesionales se susciten entre colegiados, así como en aquéllas que, promovidas entre colegiados y terceros, le sean sometidas para su resolución.
- Organizar y prestar cuantos servicios y actividades de asesoramiento científico, jurídico, administrativo, laboral y fiscal o de cualquier otra naturaleza fueren necesarios para la mejor orientación y defensa del Colegio y de los colegiados en el ejercicio profesional.
- Realizar respecto a su patrimonio, y sin exclusión, toda clase de actos de disposición, administración y gravamen, con autorización, en su caso, de la Junta General.
- Establecer acuerdos de cooperación con los demás Colegios, Consejos Autonómicos de Colegios y Consejo General de Colegios Farmacéuticos, así como con otras Entidades.

Código Seguro De Verificación:	oCDJ1UT7MYdXxHaKH056Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Cabello Pilares	Firmado	12/04/2021 10:14:01
	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	09/04/2021 10:27:05
	Manuel Perez Fernandez	Firmado	08/04/2021 13:28:50
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oCDJ1UT7MYdXxHaKH056Uw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)



*Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos
de la Provincia de Sevilla*

- Cuidar que la publicidad o propaganda que pretendan realizar los colegiados en las distintas modalidades de ejercicio profesional sea objetiva, prudente, veraz y discreta; debiendo, además, respetar rigurosamente la base científica de las actividades que desarrollen, de modo que no levanten falsas esperanzas o propaguen conceptos infundados. Así mismo, regulará la colocación de rótulos y carteles anunciadores en orden a facilitar su localización por los usuarios y preservar la competencia leal entre los colegiados.
- Autorizar los nombramientos de sustitutos, adjuntos y regentes, o cualquier otra figura legalmente reconocida.
- Facilitar a los colegiados los libros-recetario, los de estupefacientes y, en general, todos aquellos impresos e informaciones que sean necesarios para la buena práctica profesional en cada modalidad.
- Establecer criterios orientativos sobre honorarios profesionales, informar y dictaminar sobre los mismos en los procedimientos judiciales o administrativos o a solicitud de los colegiados.
- Suscribir como tomador, seguros de responsabilidad civil profesional de los colegiados y de la propia Corporación.
- Las demás que estén previstas en las leyes o puedan serle delegadas o encomendadas por las Administraciones Públicas en su ámbito territorial.
- Aprobar sus Estatutos y Reglamentos de régimen interior, así como sus modificaciones.

3.-Es voluntad de ambas partes, promover el desarrollo y dinamización de cuantos programas de actividades puedan contribuir a la promoción de la salud, la prevención y el fomento de la autonomía personal de todos los ciudadanos en la localidad, siendo uno de los objetivos fundamentales de este Ayuntamiento mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos y fomentar la colaboración con entidades que intervengan positivamente en este sentido.

En virtud de lo expuesto, las partes formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes

Código Seguro De Verificación:	oCDJ1UT7MYdXxHaKH056Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Cabello Pílares	Firmado	12/04/2021 10:14:01
	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	09/04/2021 10:27:05
	Manuel Perez Fernandez	Firmado	08/04/2021 13:28:50
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oCDJ1UT7MYdXxHaKH056Uw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)



*Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos
de la Provincia de Sevilla*

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio la realización durante el ejercicio de **2021** de todas aquellas actividades necesarias para el desarrollo de proyectos divulgativos de educación para la salud, en el marco de los programas de actividades de los Centros de Mayores Municipales, Asociaciones, Centros Educativos, y otras instituciones sociales del Municipio.

SEGUNDA.- El Colegio se compromete al desarrollo, en el ámbito del municipio de Mairena del Alcor, de las siguientes tareas:

- Proporcionar conferenciantes de competencia y capacidad adecuada, tanto por los contenidos, como por el nivel de los destinatarios, para el desarrollo de actividades formativas relacionadas con la educación para la salud, que se incorporen a los distintos programas de intervención comunitaria que gestiona el servicio municipal de educación, y a petición de éste.
- Asesorar e informar al servicio municipal de educación/salud para el desarrollo de este tipo de programas. Contribuir genéricamente con sus medios a los fines objeto del presente convenio. En esta colaboración con el Ayuntamiento se incorporará prioritariamente a colegiados pertenecientes al Aula de la Salud del Colegio de Farmacéuticos y se contará igualmente con la participación de las Oficinas de Farmacia del municipio.

TERCERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor coordinará la ejecución de las actividades objeto de convenio, a través de los servicios de Educación/Salud.

CUARTA.- Ambas partes reconocen la naturaleza administrativa de este Convenio y la aplicación de la normativa.

QUINTA.- Ambas partes muestran su conformidad en que los usuarios de las Oficinas de Farmacia del municipio de Mairena del Alcor pudieran disponer de plazas reservadas de aparcamiento en las proximidades de éstas, al objeto de favorecer la accesibilidad, especialmente en aquellos casos de movilidad reducida de los pacientes. Dichas plazas estarán convenientemente identificadas con señalización tanto vertical como horizontal.

SEXTA.- Ambas partes acuerdan que el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla proporcione al Ayuntamiento de Mairena del Alcor, información sobre los turnos de guardia para su difusión entre los habitantes del municipio.

SÉPTIMA. No se prevén consecuencias indemnizatorias por incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio.

OCTAVA. Las entidades firmantes constituirán una Comisión de Seguimiento de la ejecución del presente Convenio, que estará integrada por:

-El Concejal-Delegado de Políticas Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo

-La Concejala-Delegada de Educación, Cultura, Régimen Interior y Flamenco

Código Seguro De Verificación:	oCDJ1UT7MYdXxHaKH056Uw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Cabello Pílares	Firmado	12/04/2021 10:14:01	
	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	09/04/2021 10:27:05	
	Manuel Perez Fernandez	Firmado	08/04/2021 13:28:50	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oCDJ1UT7MYdXxHaKH056Uw==			

**EXCMO. AYUNTAMIENTO**DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)*Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos
de la Provincia de Sevilla*

- Dos vocales a designar por el Real e Ilustre Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Sevilla
- Un/a Técnico/a de la Delegación de Políticas, Igualdad, Sanidad y Consumo
- Un/a Técnico de la Delegación de Educación y Cultura

El personal técnico asistirá con voz pero sin voto, actuando como Secretario/a cualquier miembro de la Comisión. La Presidencia de la misma la ostentará el Sr. Alcalde-Presidente.

Funciones de la Comisión:

- Seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.
- Interpretación del Convenio y resolución de cuantas controversias puedan suscitarse durante su cumplimiento.

NOVENA. El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y con una duración de un año, prorrogándose por años naturales, salvo que expresamente sea denunciado por cualquiera de las partes con un preaviso de 30 días y con los límites temporales previstos 49.h) de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

.-Las partes podrán modificar los términos del presente convenio mediante la realización de una adenda al mismo, con el acuerdo unánime de sus firmantes, conforme a los mismos procedimientos que se han utilizado para su firma.

DÉCIMA. Tal y como establece el artículo 51 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público este Convenio se extinguirá por el incumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia definido en la cláusula novena
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Código Seguro De Verificación:	oCDJ1UT7MYdXxHaKHO56Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Cabello Pílares	Firmado	12/04/2021 10:14:01
	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	09/04/2021 10:27:05
	Manuel Perez Fernandez	Firmado	08/04/2021 13:28:50
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oCDJ1UT7MYdXxHaKHO56Uw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)



*Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos
de la Provincia de Sevilla*

UNDÉCIMA.-Las partes firmantes estarán sometidas a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Específicamente, deberán respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

DUODÉCIMA. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo de este Convenio. En caso de conflicto, las posibles cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, modificación efectos y resolución del presente convenio, serán resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa – Administrativa.

Leído por ambas partes el presente convenio, y en prueba de conformidad, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo electrónicamente las partes.

28654321R Firmado digitalmente por
MANUEL 28654321R
PEREZ (R: MANUEL PEREZ (R:
Q4166002H)
Q4166002H) Fecha: 2021.04.08
13:28:50 +02'00'

Presidente Real e Ilustre Colegio
Fdo.: Manuel Pérez Fernández

LOPEZ Firmado digitalmente
DOMINGUEZ por LOPEZ DOMINGUEZ
JUAN MANUEL - JUAN MANUEL -
34038845H 34038845H
34038845H Fecha: 2021.04.09
10:27:05 +02'00'

Alcalde de Mairena del Alcor
Fdo.: Juan Manuel López Domínguez

La Vicesecretaria

Código Seguro De Verificación:	oCDJ1UT7MYdXxHaKH056Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Cabello Pílares	Firmado	12/04/2021 10:14:01
	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	09/04/2021 10:27:05
	Manuel Perez Fernandez	Firmado	08/04/2021 13:28:50
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oCDJ1UT7MYdXxHaKH056Uw==		

